

Expediente: 2075/18

Carátula: COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L. C/ ZELAYA JULIO RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ZELAYA, JULIO RAMON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2075/18



H106038557486

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L. c/ ZELAYA JULIO RAMON s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 2075/18.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 19/06/2025 12:18.

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2025. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábense embargos sobre los haberes que percibe la parte demandada, **JULIO RAMON ZELAYA (DNI 30399658)**, en el lugar de trabajo denunciado, **POLICIA DE TUCUMÁN**, en forma mensual e ininterrumpida, hasta cubrir las sumas de:

a) **\$6.566** en concepto de **saldo de planilla de capital** y con más la suma de **\$2.000** que se calcula provisoriamente por acrecidas.

b) **\$170.168,69** en concepto de **planilla de honorarios**, con más la suma de **\$17.016,87** por el 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de **\$51.000** que se calcula provisoriamente por acrecidas.

A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, las que deberán ser depositadas en la **cuenta n° 562209557193517, CBU n° 2850622350095571935175** del Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3 y como perteneciente a los autos del rubro. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- DMC - 2075/18 -

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.